*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 21 de junio de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado en lo Penal Económico n° 7 para que remita las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 24, con el fin de que continúe con la investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 1 de Resistencia, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA